

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DE DEPORTES

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA AMPLIACIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DURANTE EL EJERCICIO 2023.

La Diputada del Área de Deportes, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración y una vez informada favorablemente el Sr. Interventor General, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA:

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales, relativos a la realización de actividades deportivas y adquisición de material deportivo no inventariable durante el ejercicio 2023.

A tal efecto, existe una dotación de crédito disponible, adecuada y suficiente de 500.000 € en la partida presupuestaria 2023/3410/46200, Núm. de Operación 2023.2.0006789.000 de aplicación, según se acredita en certificación emitida al efecto por la Intervención General de esta Corporación.

En cumplimiento a lo estipulado en la Base Quinta de la referida Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo Núm. 133, de fecha 14 de julio de 2023, se procedió a la publicación del listado de deficiencias detectadas en relación con las solicitudes recibidas, dando un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, para las correspondientes subsanaciones.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La Diputada de Deportes, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de la precitada Convocatoria de subvenciones y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, reunida el 11 de agosto de 2023, formuló Propuesta de Resolución provisional debidamente motivada, que fue publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Núm.167, de fecha 1 de septiembre de 2023, concediendo a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones que considerasen oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones a la adjudicación provisional (15-09-2023), el 06 de octubre de 2023 se aprueba en Junta de Gobierno la Propuesta de concesión definitiva subvenciones destino a la financiación de gastos de las entidades locales u organismos autónomos administrativos (PDM, IMD...) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a la realización de actividades deportivas y adquisición de material deportivo no inventariable durante el ejercicio 2023, por un importe total de 478.785,14 €.

El 13-10-2023 el Ayuntamiento de Marrupe registra una alegación en sede electrónica con número de registro 202399900014472 en donde insta a la Diputación de Toledo a que se admita a su entidad como beneficiaria de la convocatoria de subvenciones a entidades locales u organismo autónomos administrativos (PDM, IMD, ...) de la provincia para actividades y material deportivo no inventariable 2023; pues no aparece en el listado de concesión y presentó su solicitud en plazo.

El 13 de noviembre de 2023 se reúne la Comisión de Valoración para estudiar el caso. Vista la propuesta formulada por dicha Comisión la Diputada Delegada de Deportes propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Marrupe para la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales u organismo autónomos administrativos (PDM, IMD, ...) de la provincia para actividades y material deportivo no inventariable 2023.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación concesión de Subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales u organismo autónomos administrativos (PDM, IMD, ...) de la provincia para actividades y material deportivo no inventariable 2023, como a continuación se detalla:

ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
Ayuntamiento de MARRUPE	P4509400J	1.825,61 €

TERCERO: A tales efectos, comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total concurrente de 1.825,61 euros con aplicación a la partida presupuestaria anteriormente citada.

CUARTO: Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes según se indica en la Base Novena.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

